

9. Abril - 84

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 9 DE ABRIL DE 1984

NÚM. 84

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Comisión de Hacienda y Planificación Económica de esta Excm. Diputación Provincial, en reunión celebrada el día 29 de marzo del año en curso dictaminó de conformidad la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AÑO 1983.

En su consecuencia se expone al público, la citada cuenta, el dictamen y sus justificantes por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 2 de abril de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2536

\*\*

La Comisión de Hacienda y Planificación Económica de esta Excm. Diputación Provincial, en reunión celebrada el día 15 de febrero del año en curso, dictaminó de conformidad los siguientes expedientes: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE OBRAS VARIAS DEL AÑO 1978, CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL PLAN DE OBRAS DEL AÑO 1980 Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO N.º 4 DE COOPERACION.

En su consecuencia se exponen al público las citadas cuentas, los dictámenes y sus justificantes por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 2 de abril de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2536

### EXPEDIENTE DE ANULACION DE CREDITOS EN RESULTAS DEL EJERCICIO DE 1983

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 29 de marzo de 1984, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Planificación Económica, el expediente de créditos que deben ser anulados de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1983; por la presente se expone al público dicho expediente por un período de quince días hábiles, para que durante los mismos y ocho días más puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 3 de abril de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2535

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

#### Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Isidoro Suárez Martínez, deudor a la Hacienda Pública por los conceptos de Licencia Fiscal y Varios del Capítulo III, ejercicios de 1977, 1978, 1979, 1980 y 1983 que importan por principal 30.738 ptas., más 6.148 ptas. de recargo de apremio y más 10.000 pesetas para costas y gastos del propio expediente, lo que hace un total de 46.886 ptas., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 6 de marzo de 1984 la subasta de bienes muebles embargados al deudor D. Isidoro Suárez Martínez según diligencia del 20 de

junio de 1983 procedase a la celebración de la referida subasta el día 26 de abril de 1984 a las once horas de la mañana en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Conde Guillén n.º 15, León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones señaladas en los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, las Reglas 80.5, 81 y 82 de su Instrucción General de Contabilidad y las pertinentes a los artículos del Capítulo IV, Sección segunda de la Ley de Arrendamientos Urbanos”.

“Notifíquese esta providencia al deudor, su esposa, al arrendador y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere; anúnciese por medio de edictos que han de ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, Excmo. Ayuntamiento de León y Oficina Recaudadora”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de la subasta son los siguientes, distribuidos en un único lote, cuyo detalle es el siguiente:

Lote único.—Derecho de traspaso y arriendo de un local comercial sito en la calle Dama de Arintero n.º 2, esquina a la calle del 18 de Julio, destinado a “Bodega”, tiene una superficie de 15 m2 por el que satisface una renta mensual de 11.000 pesetas y del que resultan ser sus propietarios D. Angel García Rodríguez y hermanos. El valor y tipo para la subasta es de 80.000 ptas.

2.º—La valoración pericial efectuada para dicho lote servirá de tipo para la subasta y en la misma no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo los dos tercios (2/3) de dicho tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, los licitadores prestarán fianza, previamente, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo fijado para la enajenación.

5.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local del negocio podrá ser incrementada conforme señala el artículo 42 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo de un año, tal como dispone el art. 32 de dicha Ley.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el artículo 39 en su párrafo 2.º, de la expresada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en caso de no ser enajenado dicho lote en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los días 27, 28 y 30, correspondientes a los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio, del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, en el supuesto que existan.

León, 26 de marzo de 1984.—El Redactor, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2479

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Comercio Textil, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1984, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del citado Convenio, en el porcentaje del 6,5 %, a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir dicha tabla salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González. 2541

### ACTA DE ACUERDO DE REVISION DE LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE COMERCIO TEXTIL DE LEON.—1984

#### COMISION PARITARIA

##### Representación de los Trabajadores

D. Miguel Gómez Alvarez (U.G.T.).  
D. Juan M. Flórez Fdez. (U.S.O.).

##### Asesores por los Trabajadores

D. Ricardo Rey Verdejo (U.G.T.).  
D. Varela Fuertes (U.S.O.).

##### Representación de la Empresa

D. Luis Lobato Vives.  
D. Francisco Ramos Plaza.

##### Asesores

D. Alvaro Díez González.  
D. Luis Bernaola Iturbe.  
D. Juan A. Prieto González.

##### Secretario

D. César Uriarte Aller.

En la ciudad de León, y siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios las personas que al margen se relacionan y que constituyen la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo ámbito provincial del Sector de Comercio Textil de León al objeto de continuar las negociaciones para el incremento de la tabla salarial para 1984, según lo pactado en el artículo 10 del citado Convenio.

Abierta la sesión ambas representaciones deciden por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo:

1.º—Reestructuración de las categorías correspondiente a las peticiones hechas por las representaciones de los trabajadores.

2.º—Incremento en la tabla salarial una vez hecha la reestructuración de un 6,5 %.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas del día de su iniciación firmando los asistentes en prueba de conformidad.—(Siguen firmas ilegibles).

### TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO TEXTIL DE LA PROVINCIA DE LEON.—1984

#### GRUPO I

##### Personal Técnico y Titulado

Titulado de Grado Superior ...	45.178
Titulado de Grado Medio ...	41.416
Ayudante Técnico Sanitario ...	39.202

#### GRUPO II

##### Personal Mercantil Técnico no titulado

Director ...	50.271
Jefe de División ...	48.057
Jefe de Personal ...	48.057
Jefe de Ventas ...	48.057
Encargado General ...	48.057
Jefe de Sucursal y Supermercado ...	46.948
Jefe de Almacén ...	41.416
Jefe de Grupo ...	45.178
Jefe de Sección mercantil ...	45.178
Encargado Estable., vendedor, subastador, comprador ...	46.948
Intérprete ...	40.309

##### Personal Mercantil propiamente dicho

Viajante ...	40.309
Corredor de Plaza ...	40.309
Dependiente Mayor o Jefe de Sección ...	45.178
Dependiente ...	41.859
Ayudante ...	35.162
Aprendiz hasta 17 años ...	20.387
Aprendiz de 17 años ...	21.494

#### GRUPO III

##### Personal Técnico no Titulado

Director ...	50.271
Jefe de División ...	48.057
Jefe Administrativo ...	48.057
Secretario ...	41.859
Contable ...	41.859
Jefe de Sección Administrativo.	41.859
Contab., Cajero o Taquimecanógrafo en idioma extran. ...	41.859
Ofic. Administ. u Operador de máquinas contables ...	41.022
Auxiliar Administrativo ...	39.202

##### Personal Técnico no titulado

Auxiliar de caja ...	39.202
Aspirante de 17 años ...	21.494
Aspirante de 16 años ...	20.387

## GRUPO IV

*Personal de Servicio y Actividades Auxiliares*

Jefe de Sección de Servicios ...	39.202
Dibujante ...	38.095
Escaparatista ...	41.416
Ayudante de Montaje ...	34.774
Delineante ...	39.202
Visitador ...	39.202
Rotulista ...	39.202
Cortador ...	41.859
Ayudante de Cortador ...	38.510
Jefe de taller ...	40.184
Profesional de Oficio de Primera ...	38.510
Profesional de Oficio de Segunda ...	35.162
Capataz ...	39.202
Mozo Especializado ...	35.665
Ascensorista ...	34.774
Telefonista ...	34.774
Mozo ...	35.162
Empaquetadora ...	34.774
Repasadora de Medias ...	34.774
Cosedora de sacos ...	34.774

## GRUPO V

*Personal subalterno*

Conserje ...	34.774
Cobrador ...	34.774
Vigilante, Sereno, Ordenanza, etcétera ...	34.774
Personal de limpieza (por hora)	160

**Administración Municipal***Ayuntamiento de León*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A D. Luis Tomás de la Varga Alvarez, para la apertura de una cafetería en la c/ Burgo Nuevo, 18-bajo, expediente n.º 475/83.

A D.ª María Josefa Reyero Arriada, para apertura local destinado a fabricación de muebles tapizados, en la Avda. de San Froilán, 99, expediente n.º 162/84.

León, 29 de marzo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2470 Núm. 2073.—903 ptas.

*Ayuntamiento de Fabero*

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—Es objeto de esta convocatoria, la provisión de una plaza en propiedad de Guardia de la Policía Municipal, actualmente vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayunta-

miento, dotada con el sueldo y grado correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos con arreglo a la vigente legislación, y encuadrada en el Grupo de Funcionarios de la Administración Especial de las Corporaciones Locales, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal y sus auxiliares.

SEGUNDA.—A su titular le incumbirá el desempeño de las funciones y cometidos que se contienen en el artículo 255 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

TERCERA.—Podrán tomar parte en esta oposición libre, los varones y las mujeres que además de reunir las condiciones generales para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios, reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español-la.  
b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 30 el día que termine el plazo de admisión de solicitudes. De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 5.ª, 2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite de edad máximo señalado, no impedirá el acceso a la plaza convocada de los aspirantes que desempeñen en propiedad cualquiera otras encuadrada en un subgrupo distinto de funcionarios de la Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente.

c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y y observar intachable conducta.

d) Tener talla mínima de 1,65 metros los varones y 1,60 las mujeres. Para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de la talla.

e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o equivalente.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B.

g) No haber sido separado-a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado-a para el ejercicio de funciones públicas.

h) No hallarse incurso-a en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, extremo que se acreditará con la correspondiente declaración jurada.

i) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo que será acreditado mediante certificado médico por el Jefe Local de Sanidad.

Se procederá a la comprobación previa de las condiciones: d), f) e i), y

los-as aspirantes que no cumplan alguna de ellas, a la fecha de terminación del plazo para optar a la Oposición, se entenderán eliminados-as de la misma.

Todos los requisitos y condiciones indicados, deberán poseerse en el momento o fecha de terminar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

CUARTA.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* a las que se acompañará el recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y Representaciones Diplomáticas y Consulados de España en el Extranjero. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto, el importe de los derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, especificando su finalidad.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 (dos mil) pesetas.

QUINTA.—Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan ser presentadas las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. A los opositores admitidos, en ningún momento les será devuelta la cantidad abonada en concepto de derechos de examen.

SEXTA.—Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará compuesto por: Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de la Administración Local, otro del Profesorado Oficial del Estado, y un representante del Consejo General de Castilla y León. Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del

Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.—Serán tres, obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Prueba cultural. Consistirá en realizar por escrito, las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, durante diez minutos.

b) Resolución de un problema de aritmética, durante el tiempo máximo de media hora.

c) Contestar por escrito a un tema sobre Geografía e Historia de España, que previamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio. Oral: Contestar en el tiempo de media hora dos temas entre los comprendidos en el anexo que se adjunta; pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre estos temas, a fin de formarse idea clara de la preparación del opositor-a. Dichos temas serán sacados a sorteo.

Tercer ejercicio. Consistente en redactar un parte de denuncia o un informe con arreglo al supuesto que señale el Tribunal, para el que se concederá el tiempo máximo de treinta minutos.

OCTAVA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo para cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrán de tener lugar los ejercicios.

Los opositores-as serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados por el Tribunal.

NOVENA.—El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos al menos dos meses desde

la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La no presentación de un opositor-a a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos-as en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en el periodo oficial, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores-as por medio de anuncio que se publicará en el tablón de anuncios, con veinticuatro horas al menos de antelación.

DECIMA.—Los ejercicios serán calificados separada e independientemente, y cada componente del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes, por cada ejercicio un máximo de diez puntos y un mínimo de cero, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en cada ejercicio, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobarlos.

DECIMOPRIMERA.—Los opositores-as propuestos presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento los documentos que se especifiquen seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases:

1) Certificado, en extracto, del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2) Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o equivalente.

3) Permiso de conducir de las clases A-2 y B.

4) Declaraciones juradas, relativas a los requisitos indicados en los apartados g) y h) de la base 3.<sup>a</sup>.

5) Certificación expedida por el Jefe Local de Sanidad acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

El plazo para la presentación de los expresados documentos, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constaren en su hoja de servicios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por la falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Alcaldía nombrará aquellos aspirantes que habiendo aprobado, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

DECIMOSEGUNDA.—Terminado el plazo para la presentación de documentos se procederá por la Alcaldía al nombramiento de Guardia en propiedad.

El opositor-a nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación de su nombramiento, previsto en el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local vigente.

Los opositores nombrados, que sin causa justificada no tomen posesión oportunamente de su cargo, serán declarados cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOTERCERA.—Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

## ANEXO

### PROGRAMA

#### PARTE PRIMERA

Tema 1.—El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

Tema 2.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 3.—La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. La Corona.

Tema 4.—Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia. El Tribunal Constitucional.

Tema 5.—La Organización Territorial Española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7.—Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de los Municipios: El Ayuntamiento.

to Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Concejales.

Tema 8.—La función pública en general y los Funcionarios en las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 9.—La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios. Delitos y faltas. Delitos y faltas en los que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal. Procedimiento disciplinario.

Tema 10.—La Policía Municipal y las relaciones humanas, concepto y desarrollo. Relaciones públicas y normas que deben presidir las relaciones del Policía Municipal con el público.

Tema 11.—Concepto de Policía. Orden Público. Sus fundamentos. Funciones de la Policía Municipal en materia de orden público. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

Tema 12.—Las multas y sus clases. Imposición de multas que corresponden a los Alcaldes.

Tema 13.—La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

Tema 14.—La protección civil: Concepto y fines. Organización de los servicios de protección civil. Otros organismos oficiales o particulares que contribuyen en la protección civil. La Policía Municipal y la protección civil.

Tema 15.—Bandos de la Alcaldía. La Policía Municipal y las funciones de la moralidad y seguridad ciudadana. El servicio de extinción de incendios y protección de las personas y bienes: Actuación de la Policía.

#### SEGUNDA PARTE

Tema I.—El tráfico rodado. Velocidad. Intensidad. Densidad. Capacidad. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación. La circulación de automóviles.

Tema II.—Normas generales de circulación. Velocidad. Sentido de circulación. Cambios de dirección. Cambios de sentido de marcha. Parada. Puesta en marcha atrás. Cruce de vías.

Tema III.—Preferencia de pasos en cruces de vías públicas. Adelantamientos. Obligaciones para el conductor que va a ser adelantado. Prohibiciones. Rebasamientos. Pasos a nivel. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación.

Tema IV.—Detenciones de vehículos: Obligaciones y prohibiciones. Estacionamientos: Obligaciones y prohibiciones. Carga y descarga.

Tema V.—Orden y sentido de la circulación de peatones. Cruce de vías públicas para los peatones. Circulación de bicicletas y vehículos análogos. Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema VI.—Circulación urbana. Conductores. Peatones. Cruces de calzadas. Vehículos de tracción animal, sentido de la circulación. Marcha atrás. Circulación de ganado.

Tema VII.—Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga.

Tema VIII.—Servicios públicos urbanos para viajeros. Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los servicios urbanos de transporte en automóviles ligeros. Circulación de autobuses.

Tema IX.—Condiciones que deben reunir los vehículos para que pueda ser permitida su circulación. Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico. Alumbrado y su utilización. Placas de matrícula.

Tema X.—Señales de circulación. Concepto y características generales. Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la circulación.

Tema XI.—Permisos de conducir: Sus clases. Suspensión. Intervención y renovación de los permisos de conducir. Permisos de conducir con validez internacional. Licencia de conducir para ciclomotores.

Tema XII.—Concepto de infracción. Clases. Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación. La denuncia y sus requisitos. Recursos. Medidas de seguridad.

Tema XIII.—Accidentes de tráfico. Concepto. Clases. Causas médicas de prevención. Regulación en el Código de la Circulación. Investigaciones.

Fabero, 29 de marzo de 1984.—El Alcalde, Felipe del Castillo.

2439 Núm. 2096.—20.898 ptas.

#### Ayuntamiento de Valderas

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 1984, las cuentas general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1983 y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio, se hace saber que sus expedientes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Valderas, 2 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2473 Núm. 2099.—688 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaquilambre

Por parte de D. Antonio Morán Gutiérrez, en representación de Estación Servicio "San Isidro, S.L.", se ha solicitado licencia para ampliación Gasolinera con 2 tanques; uno para gasolina y otro para gasóleo B, en la localidad de Navatejera, Ctra. León-Santander, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de

diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 28 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2484 Núm. 2108.—989 ptas.

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por D.<sup>a</sup> Consuelo Rallo Fernández, con domicilio en Torre del Bierzo, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de un local destinado a Café-Bar que figura a nombre de su marido D. Ignacio Estalayo García, en la planta baja de un edificio, sito en Avenida Santa Bárbara de Torre del Bierzo.

Lo que se hace público por término de 10 días en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 2 de abril de 1984.—El Alcalde, E. Valladares

2485 Núm. 2109.—903 ptas.

#### Ayuntamiento de Cármenes

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 31 de marzo de 1983 los siguientes documentos, se hallan expuestos en la Secretaría por espacio de 15 días hábiles a efectos de ser examinados y presentar reclamaciones en su caso, ante el Ayuntamiento.

#### DOCUMENTOS:

Cuentas generales del ejercicio de 1983.

Presupuesto del ejercicio 1984, aprobación inicial.

Cármenes, 2 de abril de 1984.—El Alcalde Presidente (ilegible).

2483 Núm. 2107.—731 ptas.

#### Ayuntamiento de Crémenes

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas el día 31 de marzo de 1984, los siguientes documentos:

1.º—Aprobación del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984.

2.º—Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concertado con la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación, bajo las siguientes estipulaciones:

a) Destino. — Financiación de la instalación del T.P.S. en las localidades de Salamón y otras seis.

b) Plazo de amortización, diez anualidades iguales.

c) Gastos de administración de 305.175 pesetas.

d) Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto del contrato aprobado.

e) Importe del anticipo, 2.000.000 de pesetas.

Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles los expedientes de referencia, a efectos de examen y oír reclamaciones.

Crémenes, 2 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2491 Núm. 2112.—1.376 ptas.

*Ayuntamiento de  
Toreno*

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, las cuentas generales de presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1983, por un plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en relación con las referidas cuentas.

Toreno, 2 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2488 Núm. 2110.—645 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cabrillanes*

Habiendo sido aprobada en sesión de 27 de marzo de 1984 la cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 29 marzo 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

\*\*\*

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio de 1979, esta Corporación, en sesión de 27 de marzo de 1984, acordó aprobar los siguientes gastos de representación, dentro de los límites exigidos en el mencionado Real Decreto.

Sr. Alcalde, 13.000 pts. mensuales.

Tte. Alcalde, 5.000 pts. mensuales.

Depositario, 5.000 pts. mensuales.

Miembros de Comisiones, 1.500 pesetas mensuales, incrementadas en 500 pts. para las Presidencias (se exceptúa al Sr. Alcalde).

Asistencia a sesiones, 800 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrillanes, 29 marzo 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

2490 Núm. 2111.—1.333 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 156 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Aspica Constructora, S. A.", contra resoluciones del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de León, de 3 y 23 de febrero de 1984, dictadas en reclamaciones 394 y 402 de 1983, que confirmaban las liquidaciones practicadas a la Empresa recurrente con retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y Arbitrio Provincial, practicadas al procederse al pago de la certificación núm. 3, correspondiente a las obras de pavimentación de calles en Cea por la Excma. Diputación Provincial respecto a la primera reclamación; y por la certificación número 2, correspondiente a las obras de acerado en plaza de Santocildes, en Astorga, respecto a la segunda.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran cooperar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

2503 Núm. 2124.—2.107 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 350/83, promovido por D. Juan Antonio Medina Fernández, representado por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra D. Fidel Alonso Rubiel, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado, y ello por primera vez, término de 20 días y en el precio de su valoración.

Una caja registradora marca Hugin. Valorada en 60.000 pts.

Una cafetera de 3 portas marca Faema. Valorada en 80.000 pts.

Un equipo de música compuesto por radio, cassetes y tocadiscos marca Philips y 4 bafles también Philips. Valorado en 250.000 pts.

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio dedicado a bar y que se denomina "Bar Eslava", de unos 90 m<sup>2</sup>, aproximadamente, en la c/ Renueva, 25, que paga una renta mensual de 22.066 pesetas. Valorado en 800.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día diecinueve de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10% del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario y que quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de 30 días en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 28 de marzo de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2446 Núm. 2079.—2.623 ptas.

\*\*\*

### Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.<sup>a</sup>, en el expediente para la declaración de divorcio, promovido al número 255/1984, por la Procuradora Sra. García Lanza, en nombre y representación de don Jerónimo Gutiérrez López, mayor de edad, casado, vecino de Villaverde de Arriba (León), contra su esposa doña Enedina Flecha Gutiérrez, mayor de edad, casada, con último domicilio en Pardavé de Torío, hija de Joaquín y Vicenta, y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario La Hora Leonesa, se da traslado de la demanda y se emplaza en forma a dicha demandada, por término de veinte días para que comparezca en los autos y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, contándose dicho término desde la publicación de la presente.

Dado en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2533 Núm. 2127.—1.247 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 692/81 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por el Procurador Sr. Pérez y Pérez, contra D. Victorino Martínez Ferrero, mayor de edad y vecino de Ponferrada, carretera de Orense, n.º 70, sobre reclamación de 118.536 pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de León y su partido los precedentes autos n.º 692/81, sobre demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por el Procurador D. Pedro Miguel Pérez y Pérez, y defendido por el Letrado Sr. Sáenz de Miera, contra el demandado D. Victorino Martínez Ferrero, mayor de edad y vecino de Ponferrada, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 118.536 ptas.; y

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador D. Pedro Miguel Pérez y Pérez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra el demandado D. Victorino Martínez Ferrero, en cuanto que debo condenar y le condeno al pago de la cantidad de ciento dieciocho mil trescientas cincuenta y seis pesetas que le adeuda, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y desde ésta hasta su ejecución el dispuesto en el art. 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y todo ello con expresa condena en costas al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Damián López Jiménez, rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Juan Aladino Fernández Agüera.

2506 Núm. 2131.—2.709 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 225/82-S, seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa Pluscolor, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra D. Victorino Marcos Sousa, mayor de edad y vecino de Avilés, —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, el bien embargado de la propiedad del demandado, que a continuación se describe:

“Un turismo marca CX-Palas, matrícula O-2592-O. Tasado pericialmente en doscientas quince mil pesetas.”

—El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, 1, el día treinta de abril próximo a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

2509 Núm. 2130.—1.892 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Sahagún*

D. José Ramón Alonso Mañero, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de finca urbana, bajo el número 37/84, a instancia de D. Porfirio Lazcano Iglesias, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Riba, municipio de Cebanico (León), de la siguiente finca: “Casa en casco de La Riba, municipio de Cebanico, calle de la Iglesia o Carretera, tiene una extensión superficial de unos 780 metros cuadrados, linda: Derecha entrando, Rafael González; izquierda, Antonio González, hoy sus herederos, y fondo, finca rústica de Rafael González y otra de Porfirio Lazcano”.—Adquisición: Carece de título escrito de su adquisición, pues fue comprada a D. Rafael González González, vecino

de La Riba, en contrato verbal, hacia el año 1960.—Procedencia: La persona de quien procede la finca es el mencionado D. Rafael González González, vecino de La Riba, municipio de Cebanico.—Inscripción: La finca descrita no aparece inscrita a favor de persona alguna en el Registro de la Propiedad de Sahagún.

Y por providencia de esta fecha, el Sr. Juez de Primera Instancia, acordó convocar por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y asimismo a los colindantes de la finca urbana descrita, herederos desconocidos de don Antonio González, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la villa de Sahagún, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Ramón Alonso Mañero.—El Secretario Judicial (ilegible).

2456 Núm. 2085.—2.322 ptas.

**Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa, registrada en esta Magistratura de Trabajo al número 12/84, dimanante de los autos 1.697/83, seguida a instancia de José María Díez Alvarez y otros, contra Alcoa, S.L., en reclamación de la cantidad de ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pts. (847.674), más la de ciento sesenta y cinco mil pesetas (165.000), calculadas provisionalmente para costas y gastos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la empresa demandada, y siendo la tasación la que se indica:

BIENES QUE SE SUBASTAN:	Pesetas
1.—2.000 Kg. de croquetas congeladas ... ..	300.000
2.—1.000 Kg. de camarón congelado ... ..	250.000
3.—500 Kg. de buey congelado ... ..	250.000
4.—500 Kg. de pescadilla congelada n.º 1 ... ..	85.000
5.—1.000 Kg. de pescadilla congelada n.º 2 ... ..	210.000
6.—500 Kg. de filetes de pescadilla congelada ... ..	140.000
7.—1.000 Kg. de merluza congelada n.º 5 ... ..	385.000
8.—1.000 Kg. de congrio congelado ... ..	200.000

	Pesetas
9.—1.500 Kg. de verduras congeladas ... ..	255.000
10.—500 Kg. de pota congelada ... ..	95.000
11.—1.000 Kg. de empanadilla congelada ... ..	250.000
12.—500 Kg. de calamar congelado ... ..	150.000

Los presentes bienes se encuentran depositados en la persona de D. Eladio Villaverde Martínez, empleado de Frío León, pudiendo ser examinados en el domicilio de la misma sito en San Andrés del Rabanedo (León), haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día treinta de abril de 1984; en segunda subasta, el día once de mayo de 1984; y en tercera subasta también en su caso, el día veintiuno de mayo de 1984; señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Des-

pues del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado.—J. Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva también de notificación en forma legal a la empresa Alcoa, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).

2464 Núm. 2090.—5.805 ptas.

### Anuncios particulares

SDAD. COOP. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGRICOLA-GANADERA PROVINCIAL "SAN ISIDRO" DE LEON

Plaza Cortes Leonesas, n.º 3  
León

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Cooperativa, se convoca a los socios, a la Asamblea General extraordinaria, que se celebrará el día 25 de abril del corriente año, a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria, (4,30 horas y 5,30 horas de la tarde respectivamente del día 25 de abril de 1984), en el domicilio social, sito en Plaza de las Cortes Leonesas, n.º 3, de esta capital, al objeto de cumplir el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.º—Ratificación de altas y bajas de socios, hasta el día de la fecha.
- 3.º—Aprobación, si procede, del balance, inventario y cuenta de resultados del ejercicio económico de 1983.
- 4.º—Propuesta distribución de los excedentes netos del ejercicio económico de 1983.
- 5.º—Compensación de gastos y locomoción, por asistencia a reuniones de esta Cooperativa, por miembros del Consejo Rector, Interventores de Cuentas y Apoderado.
- 6.º—Modificación del art. II de los Estatutos y apartado b) del art. 12, anulando el contenido de los referentes a cuotas de ingreso, y ratificación de lo acordado en el Consejo Rector del día 20-10-83.
- 7.º—Designación de dos socios, para la aprobación y firma de esta Asamblea General, y
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Será preciso que los socios asistentes a la Asamblea se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, la cual se facilitará en el domicilio social de esta Cooperativa, con 48 horas de antelación como mínimo a la celebración de esta Asamblea.

Si el número de socios asistentes, superase la capacidad del salón donde se celebrará la Asamblea, se anunciará oportunamente el lugar para que la mencionada reunión se celebre.

Se encuentra a disposición de los socios la documentación del ejercicio económico de 1983.

León, 27 de marzo de 1984. — Sdad. Coop. de Responsabilidad Limitada Agrícola Ganadera Provincial "San Isidro" de León.—El Presidente, Matías Robles Punte.

2466 Núm. 2092.—2.666 ptas.

### CONSTRUCCIONES

JESUS CASTRO TELJEIRO

Villablino

La empresa "Construcciones Jesús Castro Teijeiro" de Villablino, tiene a la venta una vivienda de minusválido de protección oficial; los interesados deberán dirigirse a Construcciones Jesús Castro, Avda. de Asturias, n.º 8, Villablino (León).

Villablino, 3 de abril de 1984.

2531 Núm. 2142.—473 ptas.

### Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE  
VEGAQUEMADA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Vegaquemada el día 15 de abril de 1984 a las 12,30 de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si en la primera no se reuniese número de asistentes para tomar acuerdos, siendo válidos los acuerdos de la segunda con cualquier número de asistentes en el salón de Concejo.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior
- 2.º Estado de fondos.
- 3.º Obras a realizar y ordenación de las aguas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 1 abril 1984.—El Presidente, Victoriano Díez.

2532 Núm. 2143.—1.032 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1984